



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048-CENACVAL-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR GRUPO LOPERENA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 901136285-5

Contrato No.	048-CENACVAL-2026	FECHA:	AGOSTO DE 2026
Proceso No.	SASIE-057-CENACVAL-2026		
Entidad Contratante:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR		
Nit:	900.059.309-1		
Contratista:	GRUPO LOPERENA S.A.S		
Nit	901136285-5		
Representante Legal:	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ		
Identificación:	43.057.301 expedida en Medellín		

El señor Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRÍGUEZ CAVIELES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.440, expedida Bogotá D.C, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante el Acta de Posesión No. 005854 del 16 de julio de 2026, en la cual asumió el cargo de **Director CENAC Valledupar**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR**, identificado con **NIT 900.059.309-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte, **GRUPO LOPERENA S.A.S NIT 901136285-5** representada legalmente por **OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ**, C.C. **43.057.301** de Medellín, inscrita como persona natural comerciante en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo matrícula mercantil No. 149391, con domicilio en Valledupar (Cesar), dirección CR 11A 13B 41, correo electrónico ventas@grupoloperena.com quien desarrolla actividades comerciales **GRUPO LOPERENA S.A.S** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las normas aplicables en materia de Contratación Estatal, entre ellas las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previo análisis de las siguientes consideraciones: a) Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-057-CENACVAL-2026**, con el fin de contratar el “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026**” de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, financieras y operativas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y sus Documentos Complementarios y Anexos. b) Que el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-057-CENACVAL-2026** asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$210.585.916,00) MCTE** incluido IVA, valor que comprende todos los gastos directos e indirectos, tasas, impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y demás descuentos de ley en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución integral del objeto contractual. Dichos recursos serán atendidos con cargo a la vigencia fiscal 2026, conforme a las reglas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. c) Que, para atender el gasto derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-057-CENACVAL-2026**, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Valledupar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato a adjudicar. d) Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan la dinámica, etapas y reglas de este mecanismo de competencia. La escogencia del Contratista bajo esta modalidad se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la utilización de la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, como los requeridos en el presente proceso contractual. f) Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y de las condiciones técnicas mínimas de las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-057-CENACVAL-2026**, la Entidad consolidó los resultados de las evaluaciones y los publicó en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, publicidad y transparencia de la actuación administrativa, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. g) Que, si bien el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 permite la adjudicación directa cuando la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, en el presente proceso dicho supuesto no se configuró, razón por la cual se dio continuidad a la etapa de Subasta Inversa Electrónica conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y al cronograma oficial publicado en la plataforma SECOP II, garantizando la aplicación del mecanismo de competencia previsto para la selección del Contratista. h) Que, en consecuencia, la Entidad procedió a la apertura del Sobre 2 – Económico en la fecha y hora señaladas en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASIE-057-CENACVAL-2026**, con el fin de verificar las ofertas económicas y habilitar la realización de la subasta inversa, etapa necesaria para la posterior adjudicación o declaratoria desierta, según correspondiera. I) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

SASIE-057-CENACVAL-2026, la evaluación económica se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, siguiendo el cronograma generado por el sistema, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Por lo anteriormente expuesto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR**, acuerda:

CLAUSULAS

1.OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026”.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

El plazo total de ejecución y vigencia del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026. Dentro de este término, se establecen dos etapas claramente diferenciadas: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, durante el cual el contratista deberá prestar los servicios. **DEL 1 AL 15 DE EDICIEMBRE**, corresponden al período destinado para el cierre administrativo del contrato, que comprende actividades como la radicación de facturas, revisión, aprobación, trámite de pago y demás actuaciones necesarias para la liquidación o finalización del contrato. En todo caso, el contrato mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales dentro del plazo señalado.

Parágrafo 1: Aclaración sobre fechas de perfeccionamiento, ejecución y vigencia: La fecha de perfeccionamiento del contrato será exclusivamente la que registre la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE N° 009, en el cual se establece que las actuaciones realizadas en la plataforma transaccional se perfeccionan y publicitan automáticamente en tiempo real.

En consecuencia, la fecha que conste en este anexo o en cualquier documento elaborado fuera de la plataforma no modifica ni afecta las fechas de ejecución y vigencia establecidas en la presente cláusula, las cuales se mantienen como límites contractuales independientes del plazo de contratación registrado en SECOP II.

El plazo de contratación configurado en la plataforma SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no constituye plazo de ejecución ni vigencia contractual

Parágrafo 2: Aclaración sobre ejecución y vigencia: Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la ejecución corresponde exclusivamente al período en el cual el Contratista desarrolla las actividades propias del objeto contractual, iniciando con el acta de inicio y finalizando con el acta de recibo a satisfacción.

La vigencia contractual, por su parte, corresponde al período destinado a los trámites administrativos posteriores a la ejecución, incluyendo revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la vigencia no constituye plazo de ejecución, sino el tiempo para el cierre administrativo del contrato.

2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados como se indica en el presente plan, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAABS3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E1012101
BAACA2		
BAAID1		
BACOM1		
BAEEV2		
BAEEV3		
BAMMA		
BAS10		
CENAC VALLEDUPAR		
GGCES		
EJUPA		
BIMOC		
DIM15		
BITER10		
BR10		
BICON51		
BAADA1		
BAMAD3	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E1012101
BACAC	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E145505
BASAC		



BATAC		
FUTAM		
GMRON		
GMMAT		
BAACA10		
BMMA1		
GGGUA	Riohacha - Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202
BICAR		

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

2.2 VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo establecido para su ejecución y cuatro (4) meses adicionales, destinados exclusivamente a la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dicho término adicional se empleará únicamente para la realización de los trámites administrativos necesarios para la liquidación.

Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la vigencia contractual no corresponde al período de ejecución del objeto, sino al tiempo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la prestación del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ejecución del contrato iniciará únicamente cuando este se encuentre perfeccionado y formalizado, y se suscriba el acta de inicio, y finalizará con el acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor.

La fecha de perfeccionamiento será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, según el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE N° 009.

El plazo de contratación configurado en SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no modifica ni afecta las fechas de ejecución ni la vigencia aquí establecidas.

3. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$210.585.916,00) MCTE.**

Los recursos destinados a la ejecución del presente proceso se encuentran debidamente clasificados en los siguientes rubros presupuestales: **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por recurso 10 y A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. por recurso 16.**

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC10					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BR10 - FUTAM - BRLOG3	9%	\$17.808.431,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		5%	\$10.203.812,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		20%	\$39.406.736,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		31%	\$60.845.344,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		15%	\$29.307.103,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.		3%	\$6.531.156,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		17%	\$34.364.334,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA REC10				94%	\$198.466.916,00



PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC16					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV2	5%	\$597.750,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA2 - BAEEV2	64%	\$7.770.990,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV02	3%	\$373.560,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA2 - BAEEV2	28%	\$3.376.700,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA REC16				6%	\$12.119.000,00
VALOR TOTAL PARTIDA PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC10 + REC16				100%	\$210.585.916,00

Distribución presupuestal por rubros:

VALOR POR UNIDAD					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-007 A-02-02-01-003-008	10	VALOR TOTAL PARTIDA ASEO Y LIMPIEZA REC 10 POR UNIDAD	BAABS3	4%	\$8.354.464,00
			BAACA10	5%	\$9.846.724,00
			BAACA2	5%	\$10.018.203,00
			BAADA1	5%	\$9.988.215,00
			BAAID1	3%	\$5.279.393,00
			BACAC	3%	\$5.368.524,00
			BACOM1	1%	\$1.929.067,00
			BAEEV2	3%	\$5.336.037,00
			BAEEV3	3%	\$5.264.399,00
			BAMAD3	4%	\$8.132.529,00
			BAMMA	5%	\$9.709.041,00
			BAS10	4%	\$8.398.375,00
			BASAC	4%	\$8.608.053,00
			BATAC	3%	\$5.217.989,00
			BICAR	3%	\$6.249.235,00
			BICON51	4%	\$8.758.231,00
			BIMOC	5%	\$9.913.959,00
			BITER10	5%	\$9.797.101,00
			BMMA1	3%	\$5.188.120,00
			BR10	4%	\$8.252.124,00
			CENAC VALLEDUPAR	6%	\$11.917.911,00
			EJUPA	3%	\$5.071.976,00
			FUTAM	5%	\$9.874.927,00
			GGCES	3%	\$5.274.990,00
			GGGUA	3%	\$5.305.335,00
			GMMAT	2%	\$3.428.586,00
			GMRON	3%	\$6.641.697,00
			DIM15	1%	\$1.341.711,00
TOTAL PARTIDA REC10 POR UNIDAD				100%	\$198.466.916,00

VALOR POR UNIDAD					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008	16	VALOR TOTAL PARTIDA ASEO Y LIMPIEZA REC 16 POR UNIDAD	BAACA2	66%	\$8.000.000,00
			BAEEV2	34%	\$4.119.000,00
TOTAL PARTIDA REC16 POR UNIDAD				100%	\$12.119.000,00

PRESUPUESTO POR RUBROS					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAABS3	4%	\$738.622,00
			BAACA10	5%	\$935.091,00
			BAACA2	5%	\$945.325,00
			BAADA1	5%	\$925.809,00
			BAAID1	3%	\$475.446,00
			BACAC	3%	\$524.117,00
			BACOM1	0%	\$160,00
			BAEEV2	3%	\$481.753,00
			BAEEV3	3%	\$472.471,00
			BAMAD3	4%	\$749.451,00
			BAMMA	5%	\$872.021,00
			BAS10	4%	\$762.184,00
			BASAC	4%	\$781.224,00
			BATAC	3%	\$500.079,00
			BICAR	3%	\$462.185,00
			BICON51	5%	\$833.941,00
			BIMOC	5%	\$928.784,00
			BITER10	5%	\$912.124,00
			BMMA1	3%	\$478.659,00
			BR10	4%	\$694.711,00
			CENAC VALLEDUPAR	5%	\$938.859,00
			EJUPA	3%	\$474.613,00
			FUTAM	5%	\$934.734,00
			GGCES	3%	\$517.691,00
			GGGUA	3%	\$533.875,00
			GMMAT	2%	\$315.629,00
			GMRON	3%	\$464.684,00
			DIM15	1%	\$154.189,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-002				100%	\$17.808.431,00

PRESUPUESTO POR RUBROS					
------------------------	--	--	--	--	--



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAABS3	4%	\$420.838,00
			BAACA10	5%	\$501.044,00
			BAACA2	5%	\$501.044,00
			BAADA1	5%	\$508.184,00
			BAAID1	3%	\$269.972,00
			BACAC	3%	\$269.020,00
			BACOM1	1%	\$102.658,00
			BAEEV2	3%	\$269.020,00
			BAEEV3	3%	\$269.020,00
			BAMAD3	4%	\$414.888,00
			BAMMA	5%	\$492.000,00
			BAS10	4%	\$426.312,00
			BASAC	4%	\$449.398,00
			BATAC	3%	\$264.974,00
			BICAR	3%	\$328.018,00
			BICON51	4%	\$422.504,00
			BIMOC	5%	\$514.372,00
			BITER10	5%	\$500.092,00
			BMMA1	3%	\$283.300,00
			BR10	4%	\$439.402,00
			CENAC VALLEDUPAR	6%	\$605.262,00
			EJUPA	3%	\$266.402,00
			FUTAM	5%	\$514.372,00
			GGCES	3%	\$287.822,00
			GGGUA	3%	\$283.300,00
			GMMAT	2%	\$191.432,00
			GMRON	3%	\$338.728,00
			DIM15	1%	\$70.434,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-003				100%	\$10.203.812,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAABS3	4%	\$1.659.326,00
			BAACA10	5%	\$1.937.429,00
			BAACA2	5%	\$1.978.484,00
			BAADA1	5%	\$2.020.253,00
			BAAID1	3%	\$1.058.004,00
			BACAC	3%	\$1.072.284,00
			BACOM1	1%	\$410.406,00
			BAEEV2	3%	\$1.056.457,00
			BAEEV3	3%	\$1.036.584,00
			BAMAD3	4%	\$1.647.069,00
			BAMMA	5%	\$1.903.990,00
			BAS10	4%	\$1.710.853,00
			BASAC	4%	\$1.672.297,00
			BATAC	3%	\$988.984,00
			BICAR	3%	\$1.329.815,00
			BICON51	4%	\$1.743.459,00
			BIMOC	5%	\$1.965.632,00
			BITER10	5%	\$1.977.413,00
			BMMA1	3%	\$1.043.724,00
			BR10	4%	\$1.655.756,00
			CENAC VALLEDUPAR	6%	\$2.264.111,00
			EJUPA	3%	\$1.024.446,00
			FUTAM	5%	\$1.955.636,00
			GGCES	3%	\$1.032.657,00
			GGGUA	3%	\$1.027.540,00
			GMMAT	2%	\$741.226,00
			GMRON	3%	\$1.198.439,00
			DIM15	1%	\$294.462,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-004				100%	\$39.406.736,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAABS3	4%	\$2.515.413,00
			BAACA10	5%	\$3.002.480,00
			BAACA2	5%	\$3.033.182,00
			BAADA1	5%	\$2.996.530,00
			BAAID1	3%	\$1.646.143,00
			BACAC	3%	\$1.609.491,00
			BACOM1	1%	\$635.119,00
			BAEEV2	3%	\$1.641.383,00
			BAEEV3	3%	\$1.601.637,00
			BAMAD3	4%	\$2.597.047,00
			BAMMA	5%	\$2.891.691,00
			BAS10	4%	\$2.400.578,00
			BASAC	4%	\$2.650.716,00
			BATAC	3%	\$1.560.939,00
			BICAR	3%	\$1.769.164,00
			BICON51	4%	\$2.675.468,00
			BIMOC	5%	\$2.994.388,00
			BITER10	5%	\$3.015.451,00
			BMMA1	3%	\$1.544.755,00
			BR10	4%	\$2.703.552,00
			CENAC VALLEDUPAR	7%	\$4.200.071,00
			EJUPA	3%	\$1.522.145,00
			FUTAM	5%	\$2.952.024,00
			GGCES	3%	\$1.623.652,00
			GGGUA	3%	\$1.537.258,00
			GMMAT	2%	\$1.043.408,00
			GMRON	4%	\$2.131.638,00
			DIM15	1%	\$350.021,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-005				100%	\$60.845.344,00



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAABS3	4%	\$1.247.545,00
			BAACA10	5%	\$1.465.553,00
			BAACA2	5%	\$1.451.868,00
			BAADA1	5%	\$1.446.394,00
			BAAID1	3%	\$822.107,00
			BACAC	3%	\$778.077,00
			BACOM1	1%	\$351.105,00
			BAEEV2	3%	\$799.378,00
			BAEEV3	3%	\$777.006,00
			BAMAD3	4%	\$1.237.549,00
			BAMMA	4%	\$1.286.220,00
			BAS10	4%	\$1.290.385,00
			BASAC	4%	\$1.243.380,00
			BATAC	3%	\$790.810,00
			BICAR	3%	\$960.755,00
			BICON51	5%	\$1.354.764,00
			BIMOC	5%	\$1.428.068,00
			BITER10	5%	\$1.389.750,00
			BMMA1	2%	\$732.619,00
			BR10	4%	\$1.140.802,00
			CENAC VALLEDUPAR	5%	\$1.609.068,00
			EJUPA	3%	\$789.025,00
			FUTAM	5%	\$1.431.400,00
			GGCES	3%	\$801.877,00
			GGGUA	3%	\$800.211,00
			GMMAT	2%	\$611.834,00
			GMRON	4%	\$1.105.578,00
			DIM15	1%	\$163.975,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-006				100%	\$29.307.103,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BAABS3	4%	\$270.448,00
			BAACA10	5%	\$308.528,00
			BAACA2	5%	\$308.528,00
			BAADA1	5%	\$308.528,00
			BAAID1	3%	\$169.880,00
			BACAC	3%	\$167.976,00
			BACOM1	1%	\$88.008,00
			BAEEV2	3%	\$167.976,00
			BAEEV3	3%	\$167.976,00
			BAMAD3	4%	\$266.640,00
			BAMMA	4%	\$255.216,00
			BAS10	4%	\$274.256,00
			BASAC	4%	\$274.256,00
			BATAC	3%	\$167.976,00
			BICAR	3%	\$226.656,00
			BICON51	4%	\$266.640,00
			BIMOC	5%	\$306.624,00
			BITER10	5%	\$306.624,00
			BMMA1	3%	\$167.976,00
			BR10	4%	\$266.640,00
			CENAC VALLEDUPAR	6%	\$363.388,00
			EJUPA	3%	\$167.976,00
			FUTAM	5%	\$306.624,00
			GGCES	3%	\$169.880,00
			GGGUA	3%	\$169.880,00
			GMMAT	2%	\$127.992,00
			GMRON	3%	\$226.656,00
			DIM15	4%	\$261.408,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-007				100%	\$6.531.156,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAABS3	4%	\$1.502.272,00
			BAACA10	5%	\$1.696.599,00
			BAACA2	5%	\$1.799.772,00
			BAADA1	5%	\$1.782.517,00
			BAAID1	2%	\$837.841,00
			BACAC	3%	\$947.559,00
			BACOM1	1%	\$341.611,00
			BAEEV2	3%	\$920.070,00
			BAEEV3	3%	\$939.705,00
			BAMAD3	4%	\$1.219.885,00
			BAMMA	6%	\$2.007.903,00
			BAS10	4%	\$1.533.807,00
			BASAC	4%	\$1.536.782,00
			BATAC	3%	\$944.227,00
			BICAR	3%	\$1.172.642,00
			BICON51	4%	\$1.461.455,00
			BIMOC	5%	\$1.776.091,00
			BITER10	5%	\$1.695.647,00
			BMMA1	3%	\$937.087,00
			BR10	4%	\$1.351.261,00
			CENAC VALLEDUPAR	6%	\$1.937.152,00
			EJUPA	2%	\$827.369,00
			FUTAM	5%	\$1.780.137,00
			GGCES	2%	\$841.411,00
			GGGUA	3%	\$953.271,00
			GMMAT	1%	\$397.065,00
			GMRON	3%	\$1.175.974,00
			DIM15	0%	\$47.222,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-008				100%	\$34.364.334,00

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV2	100%	\$597.750,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-002				100%	\$597.750,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA2	77%	\$6.000.000,00
			BAEEV2	23%	\$1.770.990,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-005				100%	\$7.770.990,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV2	100%	\$373.560,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-006				100%	\$373.560,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-008	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA2	59%	\$2.000.000,00
			BAEEV2	41%	\$1.376.700,00
SUBTOTAL A-02-02-01-003-008				100%	\$3.376.700,00

3.1. VALORES OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.091304354)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
1	3219303	PAÑUELOS DOBLE HOJA, CAJA DE 70 UNIDADES - COLOR BLANCO	CX	1	\$5.490,87	\$ 1.043,27	\$ 6.534,13
2	3219309	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA TEXTURA INCOMPARABLE HS: TRIPE HOJA, CADA ROLLO POSEE 38M DE PAPEL, 362 HOJAS TRIPLE, CADA HOJA MIDE 9,3 X 10,5 CMS, TIENE AROMATIZANTE INCLUIDO EN EL TUBO, PRESENTACION EN PACK DE 12 ROLLOS	PAQ	1	\$19.767,13	\$ 3.755,75	\$ 23.522,89
3	3219309	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	UN	1	\$ 9.883,57	\$ 1.877,88	\$ 11.761,44
4	3219309	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	UN	1	\$8.005,14	\$ 1.520,98	\$ 9.526,12
5	3219309	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 32 METROS- DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA	UN	1	\$1.874,03	\$ 356,07	\$ 2.230,10
6	3219309	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS- HOJA SENCILLA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA	UN	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
7	3219309	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR NATURAL - SIN FRAGANCIA	UN	1	\$7.687,22	\$ 1.460,57	\$ 9.147,79
8	3219305	SERVILETA DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. - DIMENSIONES MÍNIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO	PAQ	1	\$1.866,35	\$ 354,61	\$ 2.220,95
9	3219305	SERVILETA BLANCA CUADRADA DOBLE HOJA; PRESENTACION EN PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQ	1	\$2.546,12	\$ 483,76	\$ 3.029,88
10	3213102	TOALLA PARA MANOS DE PAPEL TRIPLE HOJA NATURAL; PRESENTACION EN ROLLO POR 180 METROS	UN	1	\$19.218,04	\$ 3.651,43	\$ 22.869,47



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
11	3213102	TOALLA DE MANOS Z NATURAL HOJA DOBLE X 150 HOJAS: TIPO TOALLAS DE PAPEL, CARACTERISTICAS TOALLA EN EMPAQUE AUTODISPENSADO QUE PERMITE TENER CONTACTO SOLO CON LA TOALLA QUE SE USA DISPENSANDO 1 A 1 CADA HOJA, CONTENIDO 150 HOJAS, MATERIAL FIBRA DE CELULOSA, COLOR NATURAL	UN	1	\$6.059,17	\$ 1.151,24	\$ 7.210,42
12	3219304	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CENTIMETROS DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UN	1	\$ 13.727,17	\$ 2.608,16	\$ 16.335,34
13	3219304	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 15 CENTIMETROS DE ANCHO - DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UN	1	\$ 11.530,83	\$ 2.190,86	\$ 13.721,68
14	3219304	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UN	1	\$5.253,11	\$ 998,09	\$ 6.251,21

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE							
15	3338013	VAROL ECOLÓGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALÓN	1	\$ 11.530,83	\$ 2.190,86	\$ 13.721,68
16	3338013	VAROL ECOLÓGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%	FRASCO	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
17	3338013	VAROL ECOLÓGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 46.672,39	\$ 8.867,75	\$ 55.540,15

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS							
18	3413999	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% X GALÓN	GALÓN	1	\$ 11.530,83	\$ 2.190,86	\$ 13.721,68
19	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. FRASCO X 250 CC	FRASCO	1	\$3.953,43	\$ 751,15	\$ 4.704,58
20	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. FRASCO X 500 CC	FRASCO	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
21	3466401	CREOLINA SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. X 3000 CC	FRASCO	1	\$9.334,48	\$ 1.773,55	\$ 11.108,03
22	3466401	DESINFECTANTE PARA PISOS FRAGANCIAS VARIADAS BIODEGRADABLE, LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO CONTAMINANTE PARA EL MEDIO AMBIENTE PH NEUTRO; PRESENTACIÓN EN BOTELLA PLÁSTICO POR 1000 CC	UNIDAD	1	\$5.985,05	\$ 1.137,16	\$ 7.122,21
23	3466401	DESINFECTANTE PARA PISOS FRAGANCIAS VARIADAS BIODEGRADABLE, LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO CONTAMINANTE PARA EL MEDIO AMBIENTE PH NEUTRO; PRESENTACIÓN EN BOTELLA PLÁSTICO POR 2000CC	FRASCO	1	\$4.118,15	\$ 782,45	\$ 4.900,60
24	3466401	DESINFECTANTE PARA PISOS FRAGANCIAS VARIADAS BIODEGRADABLE, LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO CONTAMINANTE PARA EL MEDIO AMBIENTE PH NEUTRO; PRESENTACIÓN EN GARRAFA POR 3800CC	GALÓN	1	\$6.314,50	\$ 1.199,75	\$ 7.514,25
25	3466401	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON AGENTE(S) TENSO ACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSO ACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA 3750 CC	GALÓN	1	\$6.863,59	\$ 1.304,08	\$ 8.167,67
26	3466402	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2% - CON AGENTE HUMECTANTE - PH ENTRE 5 Y 8 - CON FRAGANCIA EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	GALÓN	1	\$9.334,48	\$ 1.773,55	\$ 11.108,03
27	3466108	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLORES - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	FRASCO	1	\$ 15.374,43	EXCENTO	\$ 15.374,43
28	3466108	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL. - BAJO OLORES - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 ML	FRASCO	1	\$ 15.374,43	EXCENTO	\$ 15.374,43
29	3466401	PASTILLA DESINFECTANTE PINO X 3 UNIDADES: MEDIDAS 1,5 CM DE ALTO X 5 CM DE DIÁMETRO C/U, CONTENIDO 144 GRAMOS, USO PARA ASEO DEL TANQUE SANITARIO, INCLUYE 3 PASTAS DESODORIZADORAS, COLOR VERDE; PRESENTACIÓN EN PAQUETE POR 3 UNIDADES	PAQUETE	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
30	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.000 MILILITROS	UNIDAD	1	\$3.953,43	\$ 751,15	\$ 4.704,58



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
31	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2000 MILILITROS	FRASCO	1	\$4.447,60	\$ 845,04	\$ 5.292,65
32	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 MILILITROS	GALÓN	1	\$6.314,50	\$ 1.199,75	\$ 7.514,25
33	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 MILILITOS	FRASCO	1	\$3.569,07	\$ 678,12	\$ 4.247,19
34	3466108	REPELENTE LIQUIDO UNIDAD ELECTRICA CONTRA ZANCUDOS COMPUESTA POR PRALETRINA 1.6%, ENMASCARANTE- ANTIOXIDANTE- SOLVENTE AL 98.4%	UNIDAD	1	\$9.883,57	\$ 1.877,88	\$ 11.761,44
35	3423115	ÁCIDO CLORHÍDRICO (ÁCIDO MURIÁTICO) SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.000 MILILITROS	UNIDAD	1	\$6.670,86	\$ 1.267,46	\$ 7.938,32
36	3424014	HIPOCLORITO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 35.690,65	\$ 6.781,22	\$ 42.471,88
37	3466401	DESINFECTANTE PARA PISOS FRAGANCIAS VARIADAS BIODEGRADABLE, LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO CONTAMINANTE PARA EL MEDIO AMBIENTE PH NEUTRO; EN RECIPIENTE PLÁSTICO PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 41.181,52	\$ 7.824,49	\$ 49.006,01

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
38	3533103	AMBIENTADOR AEROSOL DIFERENTES FRAGANCIAS: CONTENIDO 400ML, MATERIAL HOJA LATA, ALTO 24 CM, ANCHO 12 CM, BENEFICIOS AMBIENTADOR EN SPRAY CON FRAGANCIAS NATURALES QUE PERDURAN EL AMBIENTE, MEDIDAS 24 X 37 X 12 CM; PRESENTACIÓN EN FRASCO POR 400CC	FRASCO	1	\$8.559,17	\$ 1.626,24	\$ 10.185,41
39	3533102	AMBIENTADOR LIQUIDO BIO DEGRADABLE LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DE PETRÓLEO DIFERENTES FRAGANCIAS; PRESENTACIÓN EN FRASCO POR 250CC	FRASCO	1	\$3.569,07	\$ 678,12	\$ 4.247,19
40	3533103	AMBIENTADOR LIQUIDO BIO DEGRADABLE LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DERIVADOS DE PETRÓLEO DIFERENTES FRAGANCIAS; PRESENTACIÓN EN FRASCO POR 1000CC	FRASCO	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
41	3533102	AMBIENTADOR DE MESA EN GEL CON EXTRACTOS NATURALES, UNIDAD DE MESA MÁS 5 REPUESTOS DE 2GR CADA UNO, DIVERSAS FRAGANCIAS, DIÓXIDO DE SILICIO, BTH, COLORANTE	KIT,	1	\$8.488,88	\$ 1.612,89	\$ 10.101,77
42	3533102	AMBIENTADOR COMPLETO EN GEL, ELÉCTRICO 110V CONTENIDO NETO 8 GR, COLORANTE, EMULSIFICANTE, INHIBIDOR UV Y SILICA.	UNIDAD	1	\$ 17.570,78	\$ 3.338,45	\$ 20.909,23



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
43	3533103	AMBIENTADOR DE PALITO RATTAN; AROMAS SURTIDOS, PRESENTACIÓN EN SET DE 3 UNIDADES X 60 MILILITROS	KIT	1	\$ 15.923,52	\$ 3.025,47	\$ 18.948,99
44	3533104	REPUESTO AMBIENTADOR ELÉCTRICO 42 ML MANZANA CANELA LIQUIDO X 2UND: ANCHO (MM) 49.18, LARGO (MM) 35.67, ALTO (MM) 83.79, AROMA MANZANA CANELA, MECANISMO AMBIENTADORES ACEITE, SET X 2	KIT	1	\$ 11.530,83	\$ 2.190,86	\$ 13.721,68
45	3533103	PASTILLA TANQUE SANITARIO. CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y DILUCIDAS; PRESENTACIÓN EN PASTILLA DE 30 GR	UNIDAD	1	\$5.600,14	\$ 1.064,03	\$ 6.664,16
46	3533102	AMBIENTADOR ELÉCTRICO MEZCLA DE EXTRACTOS AROMÁTICOS DE ALTO EFECTO RESIDUAL QUE DEJA UNA FINA Y PERDURABLE FRAGANCIA EN EL RECINTO DONDE SE APLICA. EN LAS FRAGANCIAS CANELA, BABY, LAVANDA, FRUTAL. NO DEJA MANCHAS; PRESENTACIÓN 1 APARATO + 1 REPUESTO X 21MILILITROS	KIT	1	\$ 16.472,61	\$ 3.129,80	\$ 19.602,40
47	3533102	REPUESTO AMBIENTADOR ELÉCTRICO MEZCLA DE EXTRACTOS AROMÁTICOS DE ALTO EFECTO RESIDUAL QUE DEJA UNA FINA Y PERDURABLE FRAGANCIA EN EL RECINTO DONDE SE APLICA. EN LAS FRAGANCIAS CANELA, BABY, LAVANDA, FRUTAL. NO DEJA MANCHAS; PRESENTACIÓN FRASCO X 21 MILILITROS	FRASCO	1	\$ 15.885,63	\$ 3.018,27	\$ 18.903,91
48	3533202	CERA EMULSIONADA NEUTRA ANTIDESLIZANTE, BIO DEGRADABLE LIBRE FOSFATOS, AMONIO Y DEMÁS AGENTES CONTAMINANTES PARA EL MEDIO AMBIENTE, IDEAL PARA TODO TIPO DE PISOS DE MÁRMOL, CERÁMICA, VINILO, MADERA LACADA Y CAUCHO; PRESENTACIÓN EN BOTELLA PLÁSTICA DE 810 CC	BOTELLA	1	\$5.051,60	\$ 959,80	\$ 6.011,40
49	3533202	CERA POLIMÉRICA AUTO BRILLANTE LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVEL ANTES Y PLASTIFICANTES. - NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES), CONTENIDO MÍNIMO DE SOLIDO DEL 15% PRESENTACIÓN EN GARRAFA PLÁSTICA DE 3.750 CC	GALÓN	1	\$7.961,76	\$ 1.512,73	\$ 9.474,50
50	3533202	CERA SOLVENTE NEUTRA CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 10%. CREMOSO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.000 CC	FRASCO	1	\$8.510,85	\$ 1.617,06	\$ 10.127,91
51	3532209	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS BIO DEGRADABLE CON VITAMINA E: LIBRE DE FOSFATOS, DESPERDICIOS FERROSOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. CON VÁLVULA DISPENSADORA DIFERENTES AROMAS; PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 500 CC	FRASCO	1	\$4.118,15	\$ 782,45	\$ 4.900,60
52	3532209	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE PARA PISO PH NEUTRO TRASLUCIDO, LIBRE AGENTES CONTAMINANTES PARA EL MEDIO AMBIENTE, PRESENTACIÓN EN FRASCO DE 1000 CC	FRASCO	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
53	3532101	JABÓN EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO DE 300 GRAMOS EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD	1	\$2.745,43	\$ 521,63	\$ 3.267,07



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
54	3532209	CREMA LAVAPLATOS. CON AGENTE(S) TENSO ACTIVÓ(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS; PRESENTACIÓN EN FRASCO 1000 GRAMOS	UNIDAD	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
55	3532102	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO BULTO X 20 KILOS. CON AGENTE TENSO ACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	BULTO	1	\$ 46.672,39	\$ 8.867,75	\$ 55.540,15
56	3532102	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSO ACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.- POLVO; PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 250 GRS	BOLSA	1	\$2.417,08	\$ 459,25	\$ 2.876,33
57	3532102	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSO ACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.- POLVO; PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 500 GRS	BOLSA	1	\$3.938,60	\$ 748,33	\$ 4.686,93
58	3532102	DETERGENTE EN POLVO. CON AGENTE TENSO ACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.- POLVO; PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 1000 GRS	BOLSA	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
59	3532102	DETERGENTE LIQUIDO BIODEGRADABLE. LIBRE DE FOSFATOS, AROMAS: LAVANDA FLORAL Y LIMÓN, BOSQUE TROPICAL; PRESENTACIÓN EN GARRAFA POR 1000 ML	UNIDAD	1	\$5.381,05	\$ 1.022,40	\$ 6.403,45
60	3532204	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON LIQUIDO LIMPIA VIDRIO: EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%-SIN FRAGANCIA LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR POR 500 ML	FRASCO	1	\$4.118,15	\$ 782,45	\$ 4.900,60
61	3532204	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. DISPONIBLE MÍNIMO EN (2) FRAGANCIAS , EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3750 MILILITROS	GALÓN	1	\$ 10.981,74	\$ 2.086,53	\$ 13.068,27
62	3533303	LUSTRA MUEBLES. NUTRE Y EMBELLECE SUS MUEBLES DE MADERA NATURAL, FÓRMULA A BASE DE ACEITES PRESERVANTES Y PROTECTORES. PROTEGE Y DA BRILLO A SUS MUEBLES DE MADERA POR MUCHO MÁS TIEMPO, UTILÍCELOS TAMBIÉN EN ARTÍCULOS DE VINILO Y CUERO. COMPONENTES AGUA, SILICONAS HUMECTANTES, TENSO ACTIVOS, ESPESANTES, COLORANTES Y FRAGANCIAS ; PRESENTACIÓN EN FRASCO PLÁSTICO POR 500 MILILITROS	FRASCO	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
63	3532209	LIQUIDO DESENGRASANTE CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 10% - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 MILILITROS	GALÓN	1	\$9.059,93	\$ 1.721,39	\$ 10.781,32
64	3532210	BLANQUEADOR: TIPO BLANQUEADORES Y CLORO, USO DOMÉSTICO, COMPOSICIÓN TENSO ACTIVO NO IOCINO, HIPOCLORITO DE SODIO 3,5% REGULADOR DE PH, SECUESTRANTE, PRESENTACIÓN EN GARRAFA POR 1000 MILILITROS	UNIDAD	1	\$4.667,24	\$ 886,78	\$ 5.554,01
65	3532210	BLANQUEADOR: TIPO BLANQUEADORES Y CLORO CONTENIDO 1800 ML, USO DOMÉSTICO, COMPOSICIÓN TENSO ACTIVO NO IOCINO, HIPOCLORITO DE SODIO 3,5% REGULADOR DE PH, SECUESTRANTE; PRESENTACIÓN EN GARRAFA POR 1800 MILILITROS	UNIDAD	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
66	3532210	BLANQUEADOR SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 MILILITROS	GALÓN	1	\$7.961,76	\$ 1.512,73	\$ 9.474,50
67	3532210	LIMPIADOR DE SANITARIO LÍQUIDO DESINFECTANTE Y DESMANCHADOR, CON EMPAQUE EN FRASCO PLÁSTICO CON PICO DIRECCIONAL, CON UN VOLUMEN DE 500 MILILITROS	FRASCO	1	\$4.667,24	\$ 886,78	\$ 5.554,01
68	3532209	JABON LAVAPLATOS ANTIBACTERIAL CON AGENTE(S) TENSO ACTIVÓ(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS; PRESENTACIÓN EN FRASCO 1000 MILILITROS	FRASCO	1	\$5.381,05	\$ 1.022,40	\$ 6.403,45
69	3532209	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS BIO DEGRADABLE CON VITAMINA E: LIBRE DE FOSFATOS, DESPERDICIOS FERROSOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. EN RECIPIENTE PLÁSTICO PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	FRASCO	1	\$ 41.181,52	\$ 7.824,49	\$ 49.006,01
70	3532209	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE PARA PISO PH NEUTRO TRASLUCIDO, LIBRE AGENTES CONTAMINANTES PARA EL MEDIO AMBIENTE, PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 41.181,52	\$ 7.824,49	\$ 49.006,01
71	3532102	DETERGENTE LIQUIDO BIODEGRADABLE. LIBRE DE FOSFATOS, AROMAS: LAVANDA FLORAL Y LIMÓN, BOSQUE TROPICAL; PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 41.181,52	\$ 7.824,49	\$ 49.006,01
72	3532210	BLANQUEADOR SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, PRESENTACION DE 5 GALONES 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 35.690,65	\$ 6.781,22	\$ 42.471,88
73	3532330	PAÑITOS HÚMEDOS: DESECHABLES, REFRESCANTES Y DESENGRASANTES. CON ALOE VERA Y VITAMINA E PAQUETE X 100	PAQ X 100	1	\$9.883,57	\$ 1.877,88	\$ 11.761,44

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
----------	----------------	--------------------------------------	------------------	---------------	--------------------	-----	---



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
74	3694005	BALDE PLÁSTICO CON BOQUILLA Y MANGO PLÁSTICO RESISTENTE, COLORES BLANCO, VERDE, ROJO, AZUL Y NARANJA 18 LITROS	UNIDAD	1	\$9.883,57	\$ 1.877,88	\$ 11.761,44
75	3694005	BALDE PLÁSTICO CON BOQUILLA Y MANGO PLÁSTICO RESISTENTE, COLORES BLANCO, VERDE, ROJO, AZUL Y NARANJA 12 LITROS	UNIDAD	1	\$6.240,92	\$ 1.185,78	\$ 7.426,70
76	3641001	BOLSAS EN POLIETILENO COLOR NEGRO PARA BASURA MEDIDA 70 X 85; PRESENTACION EN PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.767,72	\$ 905,87	\$ 5.673,59
77	3641001	BOLSAS EN POLIETILENO COLOR NEGRO PARA BASURA MEDIDAS LARGO 105 CM, ANCHO 90 CM, FORMATO DE VENTA PACK, UNIDADES POR PAQUETE 10	PAQUETE	1	\$3.559,18	\$ 676,24	\$ 4.235,43
78	3641001	BOLSAS EN POLIETILENO COLOR ROJO PARA PAPELERA 43 X 48 CM; PRESENTACION EN PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$3.948,48	\$ 750,21	\$ 4.698,70
79	3641001	BOLSAS EN POLIETILENO COLOR BLANCO PARA PAPELERA 43 X 48 CM; PRESENTACION EN PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	\$2.149,13	\$ 408,33	\$ 2.557,46
80	3641001	BOLSAS EN POLIETILENO COLOR NEGRO PARA BASURA MEDIDAS LARGO 85 CM, ANCHO 65 CM, FORMATO DE VENTA PACK, UNIDADES POR PAQUETE 30, CAPACIDAD EN VOLUMEN 53 L, PTE X 30 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 17.291,85	\$ 3.285,45	\$ 20.577,30
81	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MÍNIMO 1,4 - TAMAÑO DE 40CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.113,21	\$ 781,51	\$ 4.894,72
82	3641001	BOLSA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD , DE COLOR VERDE - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.652,41	\$ 883,96	\$ 5.536,37
83	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR BLANCO, CALIBRE DE MÍNIMO 2 , TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$4.922,56	\$ 935,29	\$ 5.857,85
84	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR GRIS - CALIBRE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO DE 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO - CON IMPRESIÓN DE AVISO RIESGO BIOLÓGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 13.539,39	\$ 2.572,48	\$ 16.111,87
85	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE COLOR GRIS , CALIBRE MÍNIMO DE 2, TAMAÑO DE 70CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO , CON IMPRESIÓN DE AVISO DE RIESGO BIOLÓGICO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$6.240,37	\$ 1.185,67	\$ 7.426,04
86	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, - DE COLOR ROJO - CALIBRE MÍNIMO 2,5 TAMAÑO 80 CM DE ANCHO POR 110 CM DE LARGO CON IMPRESIÓN DE AVISO RIESGO BIOLÓGICA PAQEUTE DE 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$6.726,32	\$ 1.278,00	\$ 8.004,32



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
87	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.- DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$5.731,37	\$ 1.088,96	\$ 6.820,33
88	3641001	BOLSA PARA BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. - DE COLOR BLANCO - CALIBRE DE MÍNIMO 1,4 - TAMAÑO 40 CM DE ANCHO POR 55 CM DE LARGO X 60 UNIDADES	PAQUETE	1	\$5.202,05	\$ 988,39	\$ 6.190,44
89	3641001	BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. DE COLOR NEGRO - CALIBRE MÍNIMO 2,5 - TAMAÑO 80 CM DE ANCHO - POR 110 CM DE LARGO X 6 UNIDADES	PAQUETE	1	\$5.546,33	\$ 1.053,80	\$ 6.600,13
90	3694015	ESPONJILLA MULTIUSOS 2 UNIDADES ANCHO 6.5 CM, LARGO 9.5 CM, ALTO 4 CM, ESPONJA RECUBIERTA DE MALLA, LIMPIA TODO TIPO DE SUPERFICIES SIN MALTRATARLAS	PAR	1	\$1.552,27	\$ 294,93	\$ 1.847,20
91	3694015	ESPONJILLA ABRASIVA - TAMAÑO MÍNIMO DE 7CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$1.477,04	\$ 280,64	\$ 1.757,68
92	3694015	ESPONJILLA DOBLE USO (MATERIAL DE ESPONJILLA BLANDA Y ABRASIVA) TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$3.393,91	\$ 644,84	\$ 4.038,75
93	3694015	ESPONJILLA ESPUMA ENMALLADA - TAMAÑO MINIO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	\$1.362,28	\$ 258,83	\$ 1.621,12
94	3694016	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	1	\$5.445,84	\$ 1.034,71	\$ 6.480,55
95	3694016	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO - SIN BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM	UNIDAD	1	\$4.476,71	\$ 850,57	\$ 5.327,28
96	3694016	RECOGEDOR NO.2 CON MANGO BLANCO CON*TUBO*27*27*13 DE BASURA PLÁSTICO DE PLATO ELABORADO EN PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS ANCHO 26 CM, LARGO 25 CM, ALTO 83 CM	UNIDAD	1	\$9.883,57	\$ 1.877,88	\$ 11.761,44
97	3694012	PAPELERA PLÁSTICA ACANALADA 8 LITROS (ANCHO PARTE INFERIOR 14, CM ANCHO BOCA 23 CM, ALTURA: 28,5 CM) PAPELERA PLÁSTICA ACANALADA DE COLORES VARIADOS CON CAPACIDAD DE 8 LITROS, FABRICADO EN PLÁSTICO, DE FORMA CILÍNDRICA.	UNIDAD	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
98	3694012	PAPELERA PLASTICA NO. 1 (ANCHO PARTE INFERIOR 21 CM, ANCHO BOCA 23 CM, ALTURA: 28 CM) PAPELERA PLÁSTICA ACANALADA DE COLORES, FABRICADO EN PLÁSTICO, DE FORMA CILÍNDRICA.	UNIDAD	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
99	3694012	PAPELERA PEDAL REDONDA 8 LITROS, COLORES DISPONIBLES GRIS,VERDE,AZUL Y ROJO, MEDIDAS ALTO: 30 CM DIAMETRO:22 CM, MECANISMOS PEDAL	UNIDAD	1	\$5.216,33	\$ 991,10	\$ 6.207,43
100	3694012	BASURERO PLÁSTICO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LAVABLE CON TAPA CAPACIDAD 12 LTS	UNIDAD	1	\$7.687,22	\$ 1.460,57	\$ 9.147,79



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
101	3627009	CHUPA SANITARIO TRADICIONAL CON MANGO EN PLASTICO: MATERIAL: CAUCHO, MÉTODO DE FABRICACIÓN: INYECCIÓN, ANCHO 144.03 MM, LARGO 144.03 MM, ALTO 460 MM, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	\$4.392,70	\$ 834,61	\$ 5.227,31
102	3694015	ESCOBILLA LIMPIA VENTANA CRISTALES CON MANGO EXPANDIBLE HASTA POR 1 METRO POR UN EXTREMO CONSTA DE UNA BANDA DE CAUCHO POR EL OTRO UNA FIBRA EN TELA CON ESPONJA RECUBIERTA PARA REMOJAR Y LIMPIAR	UNIDAD	1	\$4.667,24	\$ 886,78	\$ 5.554,01

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-007 VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.P.C							
103	3791009	PAÑO LIMPIADOR MULTIUSO MÍNIMO DE 38 X 40 CM PAÑOS SUAVES Y ABSORBENTES, QUE NO DEJE PELUSAS, NO RAYE Y SE PUEDE UTILIZAR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN EL HOGAR.	UNIDAD	1	\$2.825,05	\$ 536,76	\$ 3.361,81

ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P							
104	3899302	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM.- ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM	UNIDAD	1	\$ 11.606,60	\$ 2.205,25	\$ 13.811,85
105	3899302	ESCOBA CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,6 MM. - ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 25 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO - MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM	UNIDAD	1	\$8.072,68	\$ 1.533,81	\$ 9.606,48
106	3899303	CEPILLO SANITARIO CON BASE PLÁSTICA MEDIDAS ANCHO 11 CM, LARGO MM 11 CM, ALTO 42 CM, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	\$5.645,16	\$ 1.072,58	\$ 6.717,74
107	3899303	CEPILLO PLÁSTICO PARA BAÑO CON BASE PLÁSTICA ALTURA DE CERDAS 8.5 CMS CON BANDA.	UNIDAD	1	\$6.556,65	\$ 1.245,76	\$ 7.802,41
108	3899301	CEPILLO CERDA DURA PARA BARRER AMPLIAS EXTENSIONES - ESCOBILLONES CON PALO DE 1,2 METROS Y CABEZAL PLÁSTICO DE 60 CMS	UNIDAD	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
109	3899314	TRAPERO DE COPA CON UÑA PLÁSTICA X 360 GRS; TIPO INDUSTRIAL FABRICADO EN HILAZA DE ALGODÓN CON MANGO EN MADERA DE 140 CM.	UNIDAD	1	\$ 11.530,83	\$ 2.190,86	\$ 13.721,68
110	3899314	TRAPERO ALGODÓN X 400 GRS TIPO INDUSTRIAL FABRICADO EN HILAZA DE ALGODÓN CON MANGO METÁLICO DE 181 CM.	UNIDAD	1	\$ 13.178,09	\$ 2.503,84	\$ 15.681,92
111	3899314	TRAPERO ALGODÓN X 1000 GRS TIPO INDUSTRIAL FABRICADO EN HILAZA DE ALGODÓN CON MANGO EN MADERA DE 140 CM.	UNIDAD	1	\$ 13.178,09	\$ 2.503,84	\$ 15.681,92
112	3899317	RASTRILLO BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 21 DIENTES - MANDO EN MADERA PLASTIFICADO CON LONGITUD MÍNIMO 120CM	UNIDAD	1	\$9.334,48	\$ 1.773,55	\$ 11.108,03



ÍTE M	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRECIO CONTRATO (%45.09130435 4)
113	3899317	RASTRILLOS BARRE PRADO PLÁSTICO DE 25 DIENTES EN PLÁSTICO RESISTENTE A LA FLEXIÓN CON CABO EN MADERA, MATERIAL DEL CUERPO PVC MATERIAL DEL MANGO MADERA. DE 140 CM	UNIDAD	1	\$9.334,48	\$ 1.773,55	\$ 11.108,03
114	3899301	LIMPIA TELARAÑAS SEMI OVALADO, CON MANGO EXTENSIBLE 3 MT, CERDAS PLÁSTICAS MANGO LARGO EN MADERA 300 CM, ANCHO 30 CM	UNIDAD	1	\$5.978,46	\$ 1.135,91	\$ 7.114,37
115	3899918	GUANTES INDUSTRIAL TALLAS DE 8 A LA 11 EN NITRILO CON MANGA DE SEGURIDAD EN LONA	PAR	1	\$9.677,11	\$ 1.838,65	\$ 11.515,76
116	3899918	GUANTES INDUSTRIALES 18" TALLA 10 EN NITRILO CON MANGA DE SEGURIDAD EN LONA	PAR	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
117	3899918	GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 25" EN NITRILO CON MANGA DE SEGURIDAD EN LONA	PAR	1	\$8.236,30	\$ 1.564,90	\$ 9.801,20
118	3899408	ATOMIZADOR ELABORADO EN PLÁSTICO - REUTILIZABLE - CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC - CON PISTOLA	UNIDAD	1	\$1.249,17	\$ 237,34	\$ 1.486,52
119	3899303	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	1	\$5.002,73	\$ 950,52	\$ 5.953,25
120	3899918	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 55 COLOR NEGRO TALLA DE 8 A LA 11	PAR	1	\$7.687,22	\$ 1.460,57	\$ 9.147,79
121	3899918	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 25 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO	PAR	1	\$3.871,06	\$ 735,50	\$ 4.606,57
122	3899918	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 18 - TALLAS 7 A 9 - COLOR AMARILLO	PAR	1	\$4.366,34	\$ 829,60	\$ 5.195,94
123	3899303	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2.5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UNIDAD	1	\$6.285,40	\$ 1.194,23	\$ 7.479,62
124	3899303	CEPILLO PARA PISO CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 26 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM	UNIDAD	1	\$6.863,59	\$ 1.304,08	\$ 8.167,67
125	3899303	LIMPIAVIDRIOS CON MANGO EXTENSIBLE VENTANAS ESPEJOS DE 60 A 98 CM PUNTA DE ESPUMA Y PUNTA DE GOMA COLOR NEGRO CONTENIDO: CABEZAL + PALO EXTENSIBLE MATERIAL: POLIPROPILENO/ALUMINIO/MATERIAL ABSORBENTE, ALTO: 8,5 CENTÍMETROS, USO: LIMPIEZA, ANCHO: 20 CENTÍMETROS, COLOR: MULTICOLOR, ESPESOR: 1 CENTÍMETROS, CAPACIDAD: 1, PESO: 257 G	UNIDAD	1	\$5.381,05	\$ 1.022,40	\$ 6.403,45

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, **generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, quien en coordinación con el supervisan realizara cronograma de ejecución y porcentaje de avances para cada pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.** Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley



2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los repuestos y/o mantenimientos, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA**; correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:

15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección “**Notas**” de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068**; correosupervisor@xxxxx.com**#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;_correosupervisor@xxxxx.com#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

NOTA 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el Contratista cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del Contratista o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.



Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: Nombre o razón social, - Número de identificación Tributaria NIT- Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.

NOTA 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

NOTA 8: El Contratista, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

NOTA 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 de fecha 26 de enero de 2026

6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, capacidades operativas, especificaciones del servicio y demás características ofrecidas en su propuesta, las cuales sirvieron de fundamento para la adjudicación. Dichas condiciones deberán permanecer vigentes, verificables y plenamente acreditadas, sin que pueda alegarse modificación, sustitución o disminución de las mismas.

El supervisor verificará el cumplimiento real y material de estas condiciones y cualquier incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

DESCRIPCION	REQUISITO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El Contratista contara con establecimiento de comercio con la Infraestructura Física de Oficina, Bodega de Almacenamiento y Operacional, para la ejecución del contrato (aportar la existencia y representación de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio, el cual debe aportar junto con la oferta de ser el caso). NOTA: ESTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUEDE SER MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y DE SER EL CASO DEBE APORTARLO DENTRO DE LA OFERTA.
NUEVOS DE FABRICA	El Contratista se comprometerá a entregar los productos de aseo y limpieza “NUEVOS DE FABRICA”, de marcas reconocidas No se aceptarán elementos usados o re manufacturados. Que todos los ítems a entregar serán de producción original (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados), entregados en empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con fecha de fabricación y vencimiento, y que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica aplicable a cada elemento.
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	El Contratista mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizara que los elementos son de orígenes lícitos, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente.
GARANTIA DE CALIDAD	El Contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa- El Contratista presentara certificación debidamente firmada por el Contratista.
CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS	El Contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición dentro de los OCHO (8) DÍAS HABLES SIGUIENTES a la petición realizada por el supervisor, de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: - irregularidad en su empaque, sello o presentación - elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. - defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. - deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. - elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezca las leyes colombianas



REGISTRO INVIMA (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE)	El MDN – EJC - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan el Registro Sanitario expedido por el INVIMA (Decreto 1545 de 1998) al momento de la evaluación, VIGENTE (como mínimo seis (06) meses para su vencimiento), los cuales deben ser legibles en todas sus partes y sólo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumo ofertado. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el Decreto 677 de 1995.
FICHAS DE SEGURIDAD	En todos los productos de aseo y de limpieza que sean susceptibles de producir algún daño o en uso generen riesgo para los trabajadores se deberá presentar ficha justificativa de seguridad, en la que vendrán especificaciones de denominación del producto, composición, o ingredientes según proceda, clasificación, manipulación, características técnicas, advertencias, frases de riesgo, precauciones a realizar por el manipulador. El Contratista deberá comprometerse a dicho requerimiento mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.
COSTOS DE TRANSPORTE	Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el representante). Así mismo certificará junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo, el contratista debe garantizar los seguros de transporte por hurto, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y quedaran bajo se responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos
SERVICIO POST VENTA	El Contratista debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
EMBALAJE DE LOS BIENES O ELEMENTOS REQUERIDOS	EMPAQUE INDIVIDUAL Los elementos deberán ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada elemento deberá ser entregado en su empaque original, debidamente sellado y rotulado. EMPAQUE GENERAL: Deberán estar empacados en un material que los proteja (<i>caja de cartón debidamente rotulada</i>), de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias. debidamente embalados y empacados por Unidad, dentro de los OCHO (08) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES a la colocación de la solicitud de pedido, realizada por el Supervisor del Contrato Nota: No se recibirán productos alterados en su capacidad de medida, presentación de envase y empaquetadura original o genuina.
Declaración de debida diligencia en derechos humanos decretos 552 de 2026	El Contratista deberá presentar una declaración de cumplimiento en derechos humanos, en la que manifieste que desarrolla sus actividades empresariales conforme a los lineamientos del Decreto 552 de 2026, que respecta los derechos humanos en sus operaciones y que cuenta con medidas internas para prevenir vulneraciones en su cadena de suministro.

6.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los bienes de uso exclusivo del ejército.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:



En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir integralmente las siguientes condiciones técnicas, operativas, sanitarias y logísticas, las cuales forman parte esencial del objeto contractual y fueron acreditadas en la etapa precontractual:

- a. Mantener vigentes y verificables todas las certificaciones, habilitaciones, registros y soportes técnicos presentados en la oferta, incluyendo matrícula mercantil, existencia y representación legal, y demás documentos que acrediten la actividad comercial relacionada con el suministro de productos de aseo y limpieza.
- b. Contar con establecimiento de comercio habilitado, con infraestructura física mínima (oficina, bodega de almacenamiento y área operativa), o con convenio/alianza vigente con establecimiento autorizado en la ciudad de Valledupar. Este requisito deberá acreditarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías, como condición previa para la suscripción del acta de inicio.
- c. Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos de fábrica, originales, de marcas reconocidas y libres de uso, reparación o remanufactura. Los bienes deberán entregarse en empaques originales, sellados, rotulados y con fechas de fabricación y vencimiento legibles, cumpliendo las normas técnicas aplicables.
- d. Asegurar la trazabilidad de los bienes, mediante certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se garantice que los productos son de origen lícito, originales y comercializados conforme a la normatividad vigente.
- e. Garantizar la calidad de los productos, aceptando con la presentación de la oferta la imposición de multas y sanciones en caso de suministrar elementos defectuosos, alterados, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, previa garantía del debido proceso.
- f. Realizar el cambio o reposición de productos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cuando se presenten irregularidades en empaque, sello, presentación, defectos técnicos graves, deterioro del embalaje o vencimiento del producto. La reposición deberá ser por elementos nuevos y con iguales características técnicas.
- g. Aportar los registros sanitarios INVIMA vigentes para los productos que así lo requieran, con mínimo seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando el registro se encuentre en trámite de renovación o modificación, deberá anexarse copia de las solicitudes radicadas ante el INVIMA, conforme al Decreto 677 de 1995.
- h. Presentar fichas de seguridad para todos los productos que puedan generar riesgo, incluyendo composición, clasificación, manipulación, advertencias y precauciones. El Contratista deberá comprometerse mediante certificación firmada por el Representante Legal.
- i. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue y manipulación, sin generar costos adicionales para la Entidad. El Contratista deberá garantizar seguros de transporte contra hurto, pérdida, destrucción o daño, y mantener la responsabilidad sobre los bienes hasta su entrega final.
- j. Asignar un Ejecutivo de Cuenta, responsable de la coordinación operativa, atención de requerimientos del supervisor, cronogramas de entrega y resolución de novedades. Deberá suministrarse nombre completo, número de celular y correo electrónico del designado.
- k. Empacar adecuadamente los bienes, en su empaque original, sellado y rotulado, garantizando protección durante transporte y manipulación. El empaque general deberá realizarse en cajas de cartón rotuladas, asegurando condiciones óptimas de conservación.
- l. Realizar las entregas conforme a los pedidos del supervisor, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, con un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la entrega de los elementos solicitados, salvo que el proceso contractual establezca un plazo diferente.
- m. Realizar las entregas en los almacenes de intendencia de las unidades centralizadas, según la distribución establecida en el proceso contractual y las instrucciones del supervisor.
- n. Aportar la catalogación de los bienes adjudicados, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad.
- o. Presentar declaración de debida diligencia en derechos humanos, conforme al Decreto 552 de 2026, manifestando que el Contratista respeta los derechos humanos en sus operaciones y cuenta con medidas internas para prevenir vulneraciones en su cadena de suministro.

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones técnicas, sanitarias, operativas, logísticas, administrativas o de calidad previstas en este contrato, en la oferta presentada o en los documentos que integran el expediente contractual, dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en las cláusulas sancionatorias del presente contrato.



- 1. En consecuencia, y atendiendo la gravedad, reiteración y naturaleza del incumplimiento, la Entidad podrá imponer las siguientes medidas:
- 2. Requerimientos formales. Emisión de requerimientos escritos para que el Contratista subsane, corrija o aclare las situaciones detectadas, conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y al principio de responsabilidad contractual.
- 3. No aprobación de entregas o informes. La Entidad podrá abstenerse de aprobar entregas, informes técnicos, soportes de cadena de frío, certificaciones sanitarias, registros ICA/INVIMA o documentos de soporte cuando no cumplan las condiciones contractuales, afectando la continuidad del proceso de pago.
- 4. Suspensión de pagos. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá suspender pagos hasta tanto el Contratista subsane las obligaciones incumplidas, incluyendo reposición de medicamentos vencidos, corrección de rotulación, entrega de documentos sanitarios o cumplimiento de tiempos de respuesta.
- 5. Exigencia de correcciones inmediatas. La Entidad podrá exigir la corrección inmediata de entregas defectuosas, medicamentos sin cadena de frío, productos vencidos, insumos sin rotulación institucional, embalaje inadecuado o incumplimientos técnicos, sin reconocimiento de costos adicionales, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 6. Imposición de multas. La Entidad podrá imponer multas por mora o incumplimiento, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y a las cláusulas sancionatorias del contrato, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.
- 7. Declaratoria de incumplimiento. En caso de incumplimiento grave o reiterado, la Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, dejando constancia en el SECOP II y, cuando aplique, en el Registro Único de Contratistas (RUP).
- 8. Ejecución de garantías. La Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, calidad, estabilidad y demás amparos aplicables, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo fallas en cadena de frío, incumplimiento de tiempos de entrega, medicamentos vencidos o deficiencias sanitarias.
- 9. Otras medidas contractuales y legales. La Entidad podrá aplicar cualquier otra medida prevista en la ley o en el contrato, incluyendo la terminación anticipada, imposición de sanciones pecuniarias, liquidación unilateral, reposición obligatoria de bienes, acciones de repetición y resarcimiento de perjuicios, conforme a los artículos 4, 5, 14, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

9.GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más a partir del recibo a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL veinte POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UNO (01) AÑO MÁS

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**



El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDNEJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (...***son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana...***), una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.



El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

10. INDEMNIDAD

El contrato que se derive del presente proceso de Mínima Cuantía deberá incluir una cláusula de indemnidad, conforme a la cual el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial presentada por terceros, que tenga como causa u origen actos, omisiones, errores, incumplimientos, hechos, actuaciones o conductas atribuibles al Contratista, a su personal, subContratistas o a cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato. Esta obligación comprende la asunción total de los costos, gastos, indemnizaciones, condenas, honorarios profesionales y demás erogaciones que se generen con ocasión de dichas reclamaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a cargo del Contratista.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: Para la declaración de incumplimiento, la cuantificación de perjuicios, la imposición de multas y sanciones pactadas, así como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la afectación o cobro de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato, se aplicará el procedimiento establecido para multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniaria, conforme a: El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, relativo al debido proceso. La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional". El procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a la imposición de multas y sanciones en la contratación estatal.

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes medidas para sancionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. La imposición de sanciones se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a). **Multas por retardo en la entrega:** Cuando se presente retardo en la entrega de los bienes, conforme a lo previsto en la cláusula de plazo de ejecución, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o suministro dejado de entregar por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. Estas multas se imponen como sanción por el simple hecho del incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales. b) **Multas por devolución del bien por incumplimiento de especificaciones técnicas** c) Si los bienes entregados deben ser devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, generando retraso en la entrega, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. c) **Multas por incumplimiento del cronograma o actividades contractuales** Si el Contratista no desarrolla oportunamente las actividades previstas en el cronograma de ejecución o incumple otras obligaciones contractuales, se impondrán multas equivalentes al 0.5% del valor del ítem o bien cuya actividad no se haya



ejecutado, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario.**Declaratoria de incumplimiento:** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato cuando el Contratista no satisfaga cualquiera de las obligaciones a su cargo, con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del Contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Extensión a las demás obligaciones contractuales (redacción ajustada)
Las sanciones previstas en esta cláusula podrán hacerse efectivas no solo respecto de la obligación de entregar los bienes, sino también frente al incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, incluyendo, de manera especial, la obligación del CONTRATISTA de suscribir las adiciones, modificaciones o acuerdos contractuales que hayan sido debidamente acordados y que se perfeccionen mediante la suscripción del documento correspondiente por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Debido proceso

Durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar podrá ejercer las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el trámite sancionatorio, la Entidad asegurará al CONTRATISTA todas las garantías constitucionales y legales para el ejercicio de su derecho de defensa, incluida la oportunidad de exponer las razones y argumentos relacionados con los hechos que dieron lugar a la presunta afectación de la ejecución contractual. En ningún caso se impondrá sanción sin haber brindado previamente al CONTRATISTA la oportunidad de explicar las causas que impidieron la ejecución normal y oportuna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario que disponga el MDN – EJC – CENAC Valledupar, nombrado mediante resolución; el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor MY. Alexander Echeverri Correa , Ejecutivo y Segundo comandante GTMMAT y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No2026181000044165 de 01/06/2026. El M.D. NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a través de su supervisor, ejercerá las funciones de control y seguimiento durante la ejecución del contrato, ya sea directamente o mediante terceros. Entre las principales facultades de supervisión se incluyen:

Resolución Nombramiento No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Mail
No2026181000044165 de 01/06/2026	Alexander Echeverri Correa	Mayor comandante GMMAT	3113657819	Alexander.echeverri@ejercito.mil.co

El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del suministro que cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.



- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- j. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - Suscribir las actas iniciales de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
 - Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - Atender y resolver en coordinación con el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.
- m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 10. Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas.
2. Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
3. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes a entregar serán de primera calidad y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas de producto de los bienes a suministrar.
5. Entregar los bienes objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades y medidas solicitadas libres de desperfectos y averías.
6. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega



estipulado por la entidad en el presente proceso.

7. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución.
8. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
9. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
10. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
12. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
13. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
14. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
19. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
21. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
22. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
23. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas, deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el Anexo No. 5 publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
24. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
25. El contratista presentara las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en la NTMD, y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES DEL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
9. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
10. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

17.OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento del Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018 y de los lineamientos impartidos por el Grupo de Catalogación de Defensa, el contratista deberá suministrar al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar la información técnica necesaria para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, con el fin de permitir su incorporación al Sistema OTAN de Catalogación (SOC).



Dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista deberá entregar la información técnica disponible del fabricante y del artículo, consistente en: ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte (Part Number), referencia, modelo o código comercial, vida útil estimada, condiciones de transporte, almacenamiento y embalaje, requisitos ambientales o de disposición final, fotografías o diagramas cuando a ello haya lugar, y cualquier otro dato técnico que permita su identificación inequívoca. Cuando el fabricante o proveedor cuente con identificadores OTAN, se deberán aportar NSN, NCAGE, ficha OEM, certificado de distribuidor autorizado o documentos técnicos equivalentes, sin exigir documentos societarios del fabricante extranjero que no sean necesarios para efectos de catalogación.

La información deberá ser entregada en medio magnético, en formato PDF para los soportes técnicos, y mediante el diligenciamiento del Reporte de Información – Cláusula Contractual de Catalogación, conforme a los lineamientos del Sistema OTAN de Catalogación.

El contratista será responsable de obtener de sus fabricantes, distribuidores o subcontratistas la información técnica disponible y suficiente para efectos de catalogación; y, en caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NSN). Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá informar y aportar la documentación técnica relativa a modificaciones, cambios de diseño o actualizaciones del fabricante que incidan en la identificación del artículo.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante el acta de recibo a satisfacción, en la cual el supervisor certificará la entrega integral de la información exigida para la catalogación, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

18. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá como domicilio contractual las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, ubicadas en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

19. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la responsabilidad en la rendición de cuentas.

En este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones claras y obligatorias a todos sus empleados, agentes, representantes y cualquier persona que actúe en su nombre, exigiéndoles el cumplimiento estricto y permanente de las políticas, normas y procedimientos relacionados con la prevención del soborno, la corrupción y cualquier práctica indebida en la ejecución del contrato.

20. LIQUIDACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la invitación de condiciones o su equivalente, o dentro del plazo que las partes acuerden para tal efecto.

A falta de un término específico, la liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Si el CONTRATISTA no comparece a la liquidación, pese a la notificación o convocatoria realizada por la Entidad, o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Vencidos los términos anteriores sin que se haya efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del CPACA.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral del presente contrato de suministro el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-057-CENACVAL-2026, los Estudios Previos, la oferta presentada por el Contratista, las aclaraciones y documentos allegados durante la etapa precontractual, así como todos los demás soportes que conforman el expediente contractual, los cuales se entienden incorporados para todos los efectos legales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se perfecciona con la firma electrónica del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II y con la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). La ejecución del contrato se iniciará una vez se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio correspondiente.

Nota aclaratoria sobre la fecha: Este documento se elabora para efectos de organización y soporte del expediente contractual. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos del Boletín Informativo DICRE No. 009, la fecha oficial de perfeccionamiento del contrato será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto.



En consecuencia, la fecha consignada en este documento corresponde únicamente a su elaboración y no constituye la fecha de perfeccionamiento contractual, la cual será la que conste en el registro electrónico del SECOP II.

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

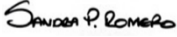
ORIGINAL FIRMADO

TC. EDDER LEANDRO RODRÍGUEZ CAVIELES
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ
Rep. Legal **GRUPO LOPERENA S.A.S**
Contratista

MY. DIULMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Jefe contratos CENACVAL

ALEXANDER ECHEVERRI CORREA
Mayor comandante GMMAT
Resolución No2026181000044165 de 01/06/2026
Supervisor


ASE. SANDRA PATRICIA ROMERO DAZA
Asesor Jurídico CENAC Valledupar
Comité Jurídico Estructurador


PS LUZ CARIMEN CORTE CONDE
Asesora Económica CENACVAL

